

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3261 *ECO SPRINGS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JICU, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que el día 2 de junio de 2025 el socio único de Eco Springs, S.L.U., ejercitando las competencias de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Eco Springs, S.L.U., acordó la fusión por absorción de Jicu, S.A.U., por parte de su socio único Eco Springs, S.L.U., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegra y directamente participada y haber sido acordada por el socio único de la Sociedad Absorbente ejercitando las competencias de la Junta General Universal de Socios, según lo dispuesto en los artículos 9.1 y 53.1 del RDLME, no ha sido necesario: 1) publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley (no obstante, se deja constancia de que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión); 2) el anuncio sobre la posibilidad de formular alegaciones; 3) el informe de los administradores y el informe de expertos sobre el proyecto de fusión (ni de la Sociedad Absorbente ni de la Absorbida); 4) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; 5) la aprobación de la fusión por la Sociedad Absorbida.

Esta fusión por absorción ha sido realizada en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de abril de 2025 que ha sido aprobado por el socio único de la Sociedad Absorbente ejercitando las competencias de la Junta General de Socios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad partícipe de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de ambas sociedades en el artículo 13 del RDLME.

Valencia, 2 de junio de 2025.- Persona física representante del Administrador único de Eco Springs, S.L.U., la sociedad Viva Aqua Service Spain, S.A., y representante persona física de Eco Springs, S.L.U., para el cargo de administrador único de Jicu, S.A.U., Alberto Gutiérrez Garrido.

ID: A250026537-1